

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
NIT	830.085.683-6
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$4.167.440.394
OTROSI 1	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PEREIRA – RISARALDA; PRADERA – VALLE DEL CAUCA; QUIBDO - CHOCÓ
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.460.521, quien ostenta la calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.085.683-6, constituida por documento privado del 27 de abril de 2001, inscrita el 30 de abril de 2001 bajo el número 00774802 del Libro IX, lo cual consta en Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 18 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4*, por la suma de \$4.167.440.394 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

**TERCERA:** Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

**CUARTA:** Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

**QUINTA:** Que mediante documento No. ICBF-G04-2PVC\_011 del 28 de febrero de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prorrogar el contrato de obra por un periodo de 02 meses.

**SEXTA:** Que mediante documento No. COM-ATICBF-G4-22-050 del 28 de febrero de 2023, el Interventor solicita ante Findeter prorrogar el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por un periodo de dos (2) meses.

**SÉPTIMA:** Que el 28 de febrero de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga de la Etapa I del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por un periodo de dos (2) meses.

**OCTAVA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 16 del 07 y 08 de marzo de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por el término de dos (2) meses.

**NOVENA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

**DÉCIMA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a diez (10) meses.

Conforme a lo anterior, el plazo de cada una de las etapas será el siguiente:

#### HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

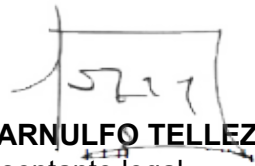
**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan que la presenta prórroga no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

**CUARTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 08 de marzo de 2023.

#### EL CONTRATISTA



**LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**  
Representante legal  
**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**

#### EL CONTRATANTE



**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA